# Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 795-2009-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 133938) recibida el 02 de marzo de 2009, por la cual el profesor auxiliar a tiempo completo Ing. EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita cambio de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 255º Inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo parcial;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución Nº 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002:

Que, por Oficio Nº 245-2009-D-FIARN recibido el 03 de junio de 2009, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 115-2009-CF-FIARN por la que se resuelve proponer el cambio de dedicación del mencionado profesor de tiempo completo a tiempo parcial;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 390-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 24 de junio de 2009; al Informe Nº 069-2009-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 30 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

#### RESUELVE:

1º APROBAR, en vía de regularización, el cambio de dedicación del profesor Ing. EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de agosto de 2009.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

## Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

### PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; EPIARN; EPIARN; DAIARN; OPLA; OCI; OAL; cc. OGA; OAGRA; OGA; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.